



### PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P02316

DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD DYNAMI SPV IV
LIMITED A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA PH
REPRESENTACIONES CIA. LTDA

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 21 de mayo de 2014

Di: 2 copias

N/E.M.P





#### SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

a.- Poder otorgado por la sociedad DYNAMI SPV IV LIMITED a favor de la compañía ecuatoriana PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Dígnese Atenderme,

Abg. Marevà Orozco Ugalde Mat. 17-2012-275 F.A.P. 2014 17 01 06 D 08106

Dynami SPV IV Limited PO Box 309 Ugland House George Town Cayman Islands



George Town, 11 de enero de 2012

**Señores** Junta de Accionistas Intervisatrade S.A. Guayaquil.-

Estimados Señores:

Por la presente autorizamos a PH Representaciones Cía. Ltda., Roberto attorney to PH Representaciones Cía. Illingworth, Vincent Durin y/o Daniel Robalino para que cualquiera de ellos pueda votar en representación de Dynami SPV IV Limited por las acciones de propiedad de esta, en las Juntas de Accionistas Intervisatrade S.A. a ser realizadas en el año 2012.

PH Representaciones Cía. Ltda., Roberto Illingworth, Vincent Durin y Daniel Robalino tendrán, cualquiera de ellos que actúe en representación de Dynami SPV IV Limited, las más amplias atribuciones y no se podrá arguir falta de clausula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.

Atentamente

David DeRosa Director

Dynami SPV IV Limited

Georgetown January 11, 2012

Intervisatrade S.A. Guayagull, Ecuador

Dear Sirs:

In my capacity as legal representative of DYNAMI SPV IV LIMITED; I hereby confer a special power of Ltda., Roberto Illingworth, Vincent Durin and/or Daniel Robalino, so that each of them, jointly or separately may represent the entirety of the shares held by the above mentioned company at all the Ordinary and Extraordinary shareholders meetings to be held during the year 2012.

PH Representaciones Cla. Ltda., Roberto Illingworth, Vincent Durin y Daniel Robalino shall have all the powers and rights conferred by the law and the by-laws upon the shareholders.

st Regards.

David DeRosa Director Dynami SPV IV Limited

Notary: State of New York County of New York SS. OIIV 5033351 my commission expires march 20,2015

NOTARIA SEXTA

que requieran clausula especial como depósito, fianza, prenda, seguro, endoso de acciones en garantía, constituir fideicomisos en garantía, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato con arregio y sujeción a las normas legales vigentes en el territorio ecuatoriano.

En este mismo acto Dynami SPV IV
Limited, representada por David
DeRosa, revoca integramente el
Poder otorgado a PBP
Representaciones Cía. Ltda. el día 9
de julio de 2010, protocolizado el día
veinte y siete de julio del año dos mil
diez en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Quinta del
Cantón Quito, a cargo del Doctor
Humberto Navas Dávila.

DAVID DEROSA

Firmado en nombre y representación de

DYNAMI SPV IV LIMITED

endorsements of piedged statues constituting guaranty trusts, and signing requests, customs distances and any other instrument necessary to properly execute this power of attorney, and in subject to the current legal norms in Ecuador.

In this same act, Dynami SPV IV Limited, represented by David DeRosa, completely revokes the Power of Attorney granted to PBP Representaciones Cía. Ltda. on July 9, 2010, notarized on July 27, 2010 in the Registry of Public Deeds of the Fifth Notary of Quito, under the responsibility of Doctor Humberto Navas Dávila.

**DAVID DEROSA** 

Signed on behalf and in representation of DYNAMI SPV IV LIMITED

Notary:

STATE OF New YORK COUNTY OF NEW YORK SS: O IIV 50338SI Trag Iuchante January 12,20

my commission explices March 2020





This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostific only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

## Apostille

Cynthia Brack Instil

Cynthia Brock-Smith

# Apostilla



(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

- 1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido firmado por Agus Sumarno
- 3. Actuando en calidad de Notario Público en y para el Distrito de Columbia
- 4. Lleva el sello/estampa del condado del Distrito de Columbia

#### Certificado

- 5. En Washington, D.C.
- 6. El 17 de febrero del 2012
- 7. Por la Secretaria del Distrito de Columbia
- 8, No. 265221
- 9. Sello/Estampa:

10. Firma:

(Firma llegible)
Cynthia Brock-Smith

(Sello de la Secretaría del Distrito de Columbia)



#### **TRADUCCIÓN**

Zoila María Estefania Pinos Galindo, conocedora del idioma inglés y conforme el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma los documentos adjuntos.

Zoila Maria Estefania Pinos Galindo

c.c. 1714152319



#### Tamara Garcés Almeida Notaría Sexta

Quito D.M.

#### ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno (21) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece: ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el distrito Metropolitano de Quito y portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro uno cinco dos tres uno guión nueve (No. 171415231-9), y declara que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español, por conocer ambos idiomas y reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en el documento que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo la Notaria, en unidad de acto, - Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial - EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

N/E.M.P

ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO

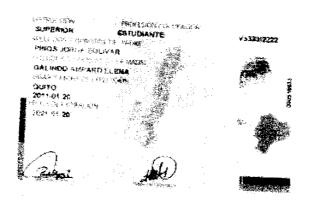
Tamara Garcés Almeida

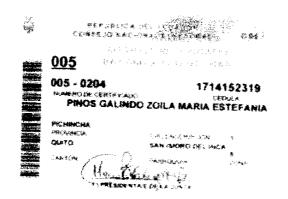
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Notaria Sexta del Cantón Quito











#### Tamara Garcés Almeida Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD DYNAMI SPV IV LIMITED A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA..-Quito, a veinte y uno (21) de mayo del dos mil catorce (2014).

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

Notaria Sexta- Quito D.M.